

## Junta Extraordinaria Accionistas

### EUSKALTEL (ES0105075008)

EUSKALTEL, S.A.

#### JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

##### Lugar, fecha y hora de celebración

El Consejo de Administración de Euskaltel, S.A. (“Euskaltel” o la “Sociedad”) ha acordado convocar la **Junta General Extraordinaria de Accionistas**, que se celebrará **en el domicilio social (sito en Derio, Bizkaia, Parque Tecnológico-Teknologi Elkartegia, Edificio 809), el 29 de septiembre de 2020, a las 11:00 horas, en primera convocatoria** o, de no alcanzarse el quórum necesario, en segunda convocatoria, el día siguiente, 30 de septiembre de 2020, en el mismo lugar y a la misma hora. Aunque estén previstas dos convocatorias, se espera poder reunir en primera convocatoria el quórum de asistencia preciso, por lo que **es previsible que la Junta General Extraordinaria de Accionistas se celebre el 29 de septiembre de 2020**, a no ser que los accionistas sean advertidos de lo contrario en la página web corporativa ([www.euskaltel.com](http://www.euskaltel.com)) y a través de la prensa diaria.

Considerando que, a la fecha de convocatoria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, persiste la situación de riesgo para la salud de las personas asociada a la propagación del coronavirus SARS-CoV-2, transmisor de la enfermedad conocida como “COVID19”, el Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado que la Junta General Extraordinaria de Accionistas se celebre a puerta cerrada, por medios exclusivamente telemáticos, esto es, sin la asistencia física de accionistas o sus representantes ni invitados, conforme a los cauces de participación previstos en el artículo 41.1.(d) del “Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID19” (“**Real Decreto-ley 8/2020**”), incluidas la asistencia telemática, la delegación de la representación a través de medios de comunicación a distancia incluida la representación a favor del Presidente de la Junta, y el voto anticipado a través de medios de comunicación a distancia. Lo anterior, con el propósito de evitar:

i (i) De un lado, riesgos para la salud de los accionistas de la Sociedad y sus representantes, que, no obstante el levantamiento del estado de alarma declarado por el gobierno de España como consecuencia de la crisis sanitaria derivada de la COVID19, siguen existiendo; y

ii (ii) de otro lado, situaciones discriminatorias que impidan garantizar de modo efectivo la igualdad de trato entre aquellos accionistas que, en la fecha de celebración de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, puedan desplazarse libremente entre Comunidades Autónomas y aquellos accionistas que, como consecuencia de las restricciones a la movilidad recientemente impuestas en determinados territorios (o de aquellas que puedan resultar aplicables más adelante) como consecuencia de rebrotes en el contagio de la COVID19, se vean afectados por confinamientos de carácter geográfico o de otra naturaleza.

Sin perjuicio de lo anterior, con el fin de asegurar el ordenado desarrollo de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, el Presidente del Consejo de Administración, que lo será también de la Junta General, el Consejero Delegado y el Secretario del Consejo de Administración, acompañados del Notario que ha sido requerido para que levante acta de la Junta General y del personal de apoyo que resulte imprescindible, podrán asistir al lugar desde el que se celebrará la Junta General, observando las medidas de seguridad y distanciamiento necesarias.

El resto de miembros del Consejo de Administración de la Sociedad asistirán a la reunión, que se considerará celebrada en el domicilio social con independencia de donde se halle el Presidente de la Junta, por audioconferencia o videoconferencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 41.1.(d) del Real Decreto-ley 8/2020.

La posibilidad de los accionistas de asistir y votar en tiempo real en la Junta General de Accionistas a través de medios de comunicación a distancia está expresamente contemplada en los artículos 28, 31 y 38 de los Estatutos Sociales y en la Disposición Adicional del Reglamento de la Junta General de Accionistas.

De acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional del Reglamento de la Junta General de Accionistas en vigor: *“Los accionistas con derecho de asistencia podrán asistir a la Junta General de Accionistas mediante el empleo de medios telemáticos que permitan su conexión en tiempo real con el recinto o recintos donde se desarrolle la Junta General de Accionistas, siempre que, por permitirlo el estado de la técnica, así lo acuerde el Consejo de Administración, de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de los Estatutos Sociales e independientemente del derecho los accionistas a poder efectuar el voto a distancia en la forma prevista en el artículo 26 de este Reglamento”*.

Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de los Estatutos Sociales: *“En los casos de asistencia a la Junta General por medios telemáticos [...] en la convocatoria se describirán los plazos, formas y modos de ejercicio de los derechos de los accionistas previstos por el Consejo de Administración para permitir el ordenado desarrollo de la Junta General”*.

Los medios de ejercicio de los derechos de los accionistas son los previstos en la presente convocatoria, que, en unión de las instrucciones publicadas en la página web corporativa de la Sociedad ([www.euskaltel.com](http://www.euskaltel.com)), garantizarán el efectivo ejercicio de los derechos de información, asistencia y voto de los accionistas y la igualdad de trato entre aquellos accionistas que se hallen en la misma posición.

#### **Orden del día**

Puntos relativos a la composición del Consejo de Administración

1. Nombramiento de Dña. Beatriz Mato Otero, como consejera independiente por el plazo estatutario de cuatro (4) años.
2. Nombramiento de Dña. Ana García Fau, como consejera independiente por el plazo estatutario de cuatro (4) años.
3. Fijación del número de miembros del Consejo de Administración de Euskaltel en diez (10) consejeros.

Punto relativo a la actualización del sistema de gobierno corporativo

4. Información a la Junta General acerca de las modificaciones aprobadas por el Consejo de administración al Reglamento del Consejo de Administración.

Punto relativo a asuntos generales

5. Delegación de facultades para la formalización y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General, para su elevación a público, interpretación, subsanación, complemento, desarrollo e inscripción.

#### **Asistencia**

Podrán asistir y participar en la Junta General Extraordinaria de Accionistas, con derechos de voz y voto, todos los titulares de acciones con derecho de voto que las tengan inscritas a su nombre en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con al menos cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta General Extraordinaria de Accionistas.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General Extraordinaria de Accionistas por medio de otra persona, aunque no sea accionista, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos por la ley, los Estatutos Sociales y el resto de normativa interna de la Sociedad en lo que sea de aplicación.

Los mecanismos para la asistencia remota y en tiempo real a la Junta se abrirán en la página web corporativa de Euskaltel [www.euskaltel.com](http://www.euskaltel.com), a las 10:15 horas (45 minutos antes de la hora de celebración) del día 29 de septiembre de 2020 (en primera convocatoria) y, en su caso, a las 10:15 horas del día 30 de septiembre de 2020 (en segunda convocatoria).

El accionista previamente registrado deberá conectarse a la Junta entre las 10:15 horas y las 10:45 horas del día 29 de septiembre de 2020. Si la Junta no pudiera celebrarse en primera convocatoria, ese accionista deberá conectarse al día siguiente, dentro de la misma franja horaria, para asistir a la celebración de la Junta en segunda convocatoria.

Después de la hora indicada no se admitirá ninguna conexión. No se considerará como asistentes a los accionistas que, habiendo realizado un registro previo, no se conecten posteriormente a la reunión.

Una vez realizada la conexión, el accionista podrá votar las propuestas de acuerdo hasta la finalización de cada una de las votaciones.